



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIOS Y SOPORTE PARA SONDAJES ARQUEOLÓGICOS POST RCA Y RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL PROYECTO TREN ALAMEDA – MELIPILLA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

NOVIEMBRE 2019

EFE-BAE

Rev.	Fecha	Prepara	Revisa	Aprueba	Observaciones
A					Elaboración interna
B					Para revisión
0					Para Licitación

INDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
1.	IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DE LA LICITACIÓN	3
3.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION	3
3.1.	REQUISITOS GENERALES	3
3.2.	REQUISITOS ESPECIFICOS	3
3.3.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	4
3.4.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINANCIERA	4
4.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO	7
4.1.	PRECIOS	7
4.2.	MONEDA.....	8
4.3.	MODALIDAD DE CONTRATO.....	8
5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	10
6.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION	10
7.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO	11
8.	CRONOGRAMA DE LICITACION	11
9.	BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	11
10.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	12
11.	EVALUACION PARA LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.....	13
11.1	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	13
11.2	CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL	14
11.3	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS	15
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	15
12.	PLAZOS, HITOS y PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	15
13.	FORMA DE PAGO.....	16
14.	SEGUROS ADICIONALES.....	20
15.	REAJUSTES.....	20
C.	CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES	20
16.	MULTAS	20
17.	RECEPCIÓN DE OBRAS.....	20
18.	UNIDAD DE MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:	21

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG), regirán los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para ejecutar los trabajos denominados **“SERVICIOS Y SOPORTE PARA SONDAJES ARQUEOLÓGICOS POST RCA Y RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL PROYECTO TREN ALAMEDA – MELIPILLA”**.

2. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

A través de la presente licitación, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (en adelante EFE), requiere contratar a una empresa constructora (en adelante el Contratista), la cual deberá entregar servicios y soporte necesarios para un equipo de Arqueólogos, quienes desarrollarán trabajos de investigación mediante la realización de pozos, en los sectores donde se construirán las futuras estaciones del Proyecto Tren Alameda - Melipilla.

Mayores detalles descriptivos de las obras se describen en los Bases Técnicas (BT) de la presente licitación.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

3.1. REQUISITOS GENERALES

Podrán participar en la presente licitación, personas jurídicas nacionales y/o extranjeras con Agencia en Chile y Consorcios prometidos, que cumplan con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas.

No podrán participar en esta licitación, las empresas o personas naturales que se hayan coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia. Se entenderá que una empresa está o ha estado coludida, si: i) ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211; y, ii) ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el Artículo 3º, letra a), del D.L. 211. Asimismo, serán descalificadas y no podrán participar en esta licitación, las empresas o personas naturales que en su oferta incluyan bienes fabricados o provistos u ofrezcan servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados.

Asimismo, los oferentes deberán previamente haber adquirido las respectivas bases de licitación cuyo costo, si corresponde, se indica en las presentes Bases Administrativas Especiales.

En la presente licitación no podrán participar como Proponentes, Sociedades que no estén legalmente constituidos al momento de la presentación de las ofertas, por lo que no podrán participar las Sociedades en formación, a excepción de consorcios tal como se establece en el numeral 3.3

3.2. REQUISITOS ESPECIFICOS

El Contratista deberá tener experiencia comprobable, de al menos 3 años, en la ejecución de trabajos de similares características a los de la presente licitación, idealmente apoyo en



terreno de actividades de sondeo arqueológico, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de gran envergadura.

3.3. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como Consorcio y no en ambas.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio.

Para los Consorcios que se encuentran en proceso de formación, sus integrantes deberán suscribir una declaración (**Formulario A1**) que estipule claramente la aceptación de la responsabilidad indivisible y solidaria de cada uno de los componentes del Consorcio, y donde se indique además el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que vaya a integrar el Consorcio.

Los integrantes del Proponente adjudicado deberán constituirse en codeudores solidarios de todas las obligaciones del Consorcio adjudicatario, sin perjuicio que dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos del contrato.

En dicho formulario, el Consorcio deberá nominar a un representante con domicilio y residencia en Chile ante el Mandante para el proceso completo de licitación y ejecución de la obra si correspondiere.

En caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las boletas de garantía procedentes y podrá dar término anticipado al contrato.

3.4. SOLVENCIA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación financiera, condición que deberá ser debidamente acreditada mediante **informes contables – financieros clasificados (Estados de Resultados y Balance General CLASIFICADOS)**, respaldando su estado de Situación Financiera, informando sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los tres últimos años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, debidamente auditados por empresas externas, suscrito por el Representante Legal y el Contador de la empresa. En el caso que la empresa no cuente con Estados Financieros auditados, éstos deberán contar con la firma del representante legal y el contador del proponente.

EFE, a través de la Subgerencia de Finanzas, calificará la información financiera entregada por los proponentes asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo financiero.

A) Análisis de Riesgo Financiero:

Para la evaluación financiera los criterios clasificatorios serán los siguientes:



Nivel de Riesgo Financiero

- Nota Final menor a 60 “**RIESGO ALTO**”
- Nota Final desde 60 hasta 79 “**RIESGO MEDIO**”
- Nota Final igual o superior a 80 “**RIESGO BAJO**”

Los aspectos financieros a evaluar serán los siguientes con sus respectivas ponderaciones:

- Capacidad Económica
 - Capacidad Económica Patrimonial (15%)
 - Crecimiento Ingresos (15%)
- Solvencia
 - Liquidez (20%)
 - Leverage (20%)
- Rentabilidad
 - Margen EBITDA (15%)
 - Rendimiento sobre patrimonio (15%)

Aquellas empresas que obtengan como nota final el indicador “RIESGO ALTO”, podrán ser descalificadas del proceso licitatorio, siendo el nivel de riesgo mínimo para proseguir en el proceso licitatorio “RIESGO MEDIO”. Dependiendo de la naturaleza del proceso EFE, podrá solicitar antecedentes financieros adicionales.

Respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

B) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matriz nacional o extranjera, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, **señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad**. Para esta modalidad los datos financieros deberán ser aportados por la casa Matriz para efectos de evaluación, siendo la nota final de calificación a la que podrá optar, si la matriz califica de acuerdo al riesgo financiero 60 puntos.

Bajo la modalidad de análisis de propiedad, la Casa Matriz deberá constituirse en fiadora y responsable solidaria **mediante una carta de patrocinio jurada notarial**, emitida por un representante facultado, debiendo incluir los documentos que avalan dicha facultad.

La carta de patrocinio deberá ser incluida en los antecedentes financieros de la propuesta.

En su defecto, el proponente podrá hacer llegar una declaración jurada señalando que cuenta con el patrocinio y respaldo de su matriz, siendo obligatorio la entrega de la carta de patrocinio en un plazo máximo de 10 días hábiles, en el caso de ser notificado como adjudicado. La no entrega de la carta de patrocinio, de haber sido evaluado bajo la modalidad de Análisis de Propiedad, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

C) Análisis de Capacidad Económica:

El Proponente deberá acreditar una Capacidad Económica Disponible de \$ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos chilenos) o el equivalente a USD 63.000 (sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos), la cual deberá venir firmada por sus representantes legales y un profesional contable o un contador auditor acreditado.

Para el caso en que el Proponente sea un Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar una síntesis de las obras consideradas para el cálculo del saldo financiero. Se considerará como capacidad económica la sumatoria de las capacidades económicas de las empresas participantes del mismo la cual no debe ser inferior a \$ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos chilenos) o el equivalente a USD 63.000 (sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos).

Los oferentes deberán entregar los **Formularios F1 y F2**, indicando su capacidad económica la cual se debe calcular de la siguiente forma:

CE = (PA – RE – VA – UR – U) – (15% SALDO FINANCIERO DE OBRAS EN EJECUCIÓN ANUALIZADO)

En cada Ítem el Oferente deberá indicar de dónde obtuvo ese valor como nota al pie del Anexo.

En dónde:

CE = CAPACIDAD ECONÓMICA: Capacidad de la empresa para cubrir un proyecto.

PA = PATRIMONIO: Es el patrimonio declarado en los balances.

RE = RESERVAS EXIGIBLES: Son todas aquellas cuentas de patrimonio, provenientes de Utilidades y susceptibles a ser repartidas entre los socios o accionistas. (EJ. Reservas; Futuros Dividendos, ETC.)

VA = VALORES DE ACTIVOS: Son aquellos que no representan inversiones reales. (EJ. Gastos pagados por anticipado; Menor valor de Inversión, entre otros)

UR = UTILIDADES RETENIDAS: Son las utilidades retenidas informadas en el balance.

U = UTILIDAD DEL EJERCICIO: Son las utilidades del ejercicio informadas en el balance.

SALDO FINANCIERO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN: Se solicita el listado de obras en ejecución, donde se debe expresar el grado de avance, el monto cancelado y su saldo por cobrar (**Formulario F2 OBRAS EN EJECUCIÓN Y SALDOS ECONÓMICOS**), de este saldo se extrae el 15% el cual se le descontará a la capacidad Económica de la Empresa.

Respecto a estos documentos, EFE a través de la Subgerencia de Abastecimiento se pronunciará sobre si ella es aceptable y quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.



EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Las empresas que hubieren sido calificadas, serán rechazadas si hubieren obtenido un nivel de Riesgo Alto. Las demás serán declarados aprobadas y se anotará su nota respectiva en un “acta de calificación”. No procederá recurso o reclamación alguna sobre esta decisión.

Antes del plazo definido para la apertura de los Sobres N° 2 Oferta Económica, EFE notificará a los Oferentes cuyas Ofertas hubieren sido rechazadas y aceptadas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto, podrá descalificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubieren causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

Igualmente, y en el caso de existir un Proponente que participe en dos o más procesos de licitación coetáneos, EFE podrá realizar una nueva revisión de la capacidad económico - financiera del proponente concernido, para afrontar las responsabilidades que la suscripción de más de un contrato con EFE trae aparejados, pudiendo ésta, limitar los contratos adjudicados al proponente de que se trate, aunque en dos o más de ellos hubiere formulado una mejor oferta económica.

4. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO

4.1. PRECIOS

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E-1 “Formulario Único de Propuesta Económica”**, se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

La oferta considerará tanto las partidas de modalidad a Suma Alzada como a Serie de Precios Unitarios y Valores Proforma según corresponda, y la totalidad de los gastos que demanden las obras y en general las actividades asociadas a la ejecución del presente contrato hasta su Recepción Final por parte del Mandante, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

Nota: Unidades de Fomento se expresa mediante las siglas CLF en SAP Ariba (estándar internacional ISO 4217)



4.2. MONEDA

Los precios de las obras, trabajos y gastos que el Proponente presuma incurrir serán cotizados en pesos chilenos, expresados en Unidades de Fomento.

Los precios cotizados, deben incluir todos los impuestos, tasas y derechos, debidamente desglosados en el análisis de costo unitario de cada precio.

4.3. MODALIDAD DE CONTRATO

El presente Contrato será bajo la modalidad de Suma Alzada en determinados ítems y a Serie de Precios Unitarios en otros, con algunas partidas a Valor Proforma si es necesario, según se indica en el Formulario Único de Oferta Económica.

Durante el desarrollo del Contrato, los requerimientos de servicio y apoyo para abordar cada uno de los sectores o estaciones, serán formalizados al Proponente adjudicado por el Administrador de Contrato de EFE, o quién éste determine para que lo represente. Estos requerimientos serán establecidos en conformidad al Plan de Sondajes y a la programación de las actividades que ejecutará el equipo de arqueólogos contratados por EFE.

La valorización de los requerimientos será determinada por el Contratista considerando las partidas y los precios unitarios en conformidad al Formulario E-2 de su oferta económica, estableciendo las cantidades para cada uno de los ítems requeridos en cada OT, determinando éstos de acuerdo a las condiciones existentes en el terreno donde serán efectuados los trabajos, considerando los requerimientos específicos de la supervisión del equipo de arqueólogos en cada lugar.

Los requerimientos antes de ser ejecutados, deberán ser valorizados por el Contratista en documentos denominados Órdenes de Trabajo (OT), para lo cual, se deberá considerar lo siguiente. Solo una vez que hayan sido aprobadas las OT por el Administrador de EFE, se podrán iniciar los trabajos.

- La Supervisión (ítem A en el Formulario E-2), corresponderá a valores a Serie de Precios Unitarios que se pagarán mediante Estados de Pago Mensuales.
- Las Órdenes de Trabajo (OT), serán valorizadas considerando para ello los precios unitarios oficiales del Formulario E-2 del Contratista, correspondiendo éstos al personal (ítem B), maquinaria y equipos (ítem C), e instalaciones y obras (ítem D), cuya sumatoria determinará el Costo Directo de cada OT, cuyo monto total será considerado como una Suma Alzada.
- Mediante valores proforma (ítem E), se cancelarán los permisos de ocupación de BNUP, la adquisición de materiales no contemplados en los ítems del Formulario E-2 y otros recursos necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos encargados.
- El porcentaje por concepto de Gastos Generales y Utilidades del Costo Directo de las OT a suma alzada será determinado por el proponente, para lo cual se aplicarán los mismos porcentajes de gastos generales y utilidades declarado en la Oferta en el Formulario Económico E-2.
- El porcentaje de administración de valores proforma, será determinado por el proponente, aplicando el porcentaje declarado en el Formulario Económico E-2.



Para la determinación de los valores proforma de materiales, serán válidos los precios referenciales de Construmart, Sodimac, Easy o similar. Será de responsabilidad y cargo del Contratista, la gestión de compra, almacenaje, transporte y oportunidad del suministro de éstos. En el caso de arriendo de maquinaria mayor, no contemplada en el ítem C., se deberán considerar al menos dos (2) cotizaciones de proveedores especializados. En estos casos, los valores unitarios obtenidos, deberán igualmente multiplicarse por cantidades que se calculen o estimen necesarias para el requerimiento.

La suma de los ítems anteriores constituirá el total a Suma Alzada neto de cada Orden de Trabajo (OT), a lo que deberá agregarse el IVA (19%). El valor a Suma alzada de cada OT no variará luego de ejecutados los trabajos, con la sola excepción que EFE solicite una modificación a su alcance.

Eventualmente, y sólo cuando el Administrador de Contrato de EFE, o quién lo represente, haga un requerimiento definido excepcionalmente como “urgente”, se podrá iniciar los trabajos, para lo cual la OT será encomendada a Serie de Precios Unitarios, y será valorizada de igual forma al procedimiento normal, pero con la salvedad que esto se hará una vez terminados los trabajos y recibidos a conformidad, considerando las cantidades de los recursos que se verifiquen efectivamente dispuestos en los trabajos.

En la eventualidad que al cierre del contrato no se alcance el precio del Contrato, esto no dará derecho al Contratista a solicitar el pago de compensaciones de ningún tipo, salvo el pago de los trabajos efectivamente ejecutados.

4.3.1 SUMA ALZADA

Para cada OT, el Proponente indicará en detalle las cantidades de obra calculadas por él, el precio unitario oficial de cada partida, conforme al Formulario E-2, Gastos Generales, Utilidades, Valores Proforma y Administración de Valores proforma, conforme a los porcentajes indicados en su oferta económica en el Formulario E-2. En dicho Formulario E-2, el proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado ni agregar otras. Si para la presentación de su Oferta Económica el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el **Formulario E-2**, debe incorporarla a la partida de dicho formulario que más se le asimile.

4.3.2 SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems considerados a Serie de Precios Unitarios de su Oferta Económica, el Proponente valorizará, a costo directo, todas y cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, manteniendo las cantidades informadas en el Formulario E-2. El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Contrato, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicada por vía circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a recursos efectivamente utilizados y que le hayan sido autorizadas previamente a su ejecución por el Mandante, y comunicadas por escrito a través de la OT respectiva.

4.3.3 GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “Gastos Generales” y “Utilidades” calculados según el detalle solicitado en el **Formulario E-3** “Detalle de Gastos Generales”, los que deberán ser aplicados al **Formulario E-2**.

4.3.4 PARTIDAS A VALOR PROFORMA

Se considera “**Partidas a Valor Proforma**”, las señaladas en los Formulario E-2 y lo descrito en las Presentes Bases Administrativas Especiales.

Los costos de gestión, administración, coordinación, control y cualquier otro que se requiera para la correcta y total ejecución de estos trabajos, serán de cargo del Contratista y se entenderán contemplados en la partida de “Administración de Proformas” establecida en el Formulario E-2.

Las partidas a valor proforma se pagarán al Contratista en el monto y oportunidad resultante, sin que la diferencia entre el valor proforma considerado para la partida y el monto final a contratar, ya sea mayor o menor, signifique un aumento o disminución del monto del Contrato, es decir, no se computarán como aumento o disminución del costo directo para efectos del cierre de Contrato.

En la eventualidad que el Mandante suspenda la ejecución de los trabajos contemplados como partidas a Valor Proforma, o encargue su ejecución a un tercero contratándolo directamente, entonces la modificación al contrato se tratará como una disminución de obras.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Las comunicaciones y/o notificaciones oficiales entre EFE y los Proponentes serán realizadas exclusivamente a través de la mensajería del evento de la plataforma SAP-ARIBA. De esta manera las consultas, así como cualquier otra documentación relacionada con la licitación, deberán ser enviadas exclusivamente al Ejecutivo de la Licitación:

Sr. Williams Hernández A.

Morandé 115, Planta Baja

Comuna de Santiago Centro

E-mail: correo williams.hernandez@efe.cl

6. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$200.000 (doscientos mil pesos)**, IVA incluido, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el cronograma de licitación detallado en el **Numeral 8** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Pago e Inscripción: Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, enviando copia de ésta por correo electrónico a rosa.garrido@efe.cl, carlos.cubisino@efe.cl y williams.hernandez@efe.cl (Ejecutivo de Licitaciones).



Las empresas que se encuentren inscritas y vigentes en el Registro de Proveedores REGIC, quedan eximidas de la obligación de adquirir Bases para participar en la licitación. No obstante, deben manifestar su intención de participar enviando el Formulario A6 con los datos de contacto del proponente para la presente Licitación.

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurra el Proponente para la preparación y presentación de su propuesta, será de su exclusiva cuenta y cargo.

7. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO

Los Proponentes que participen en esta licitación, podrán asistir a una reunión informativa y visitar los sectores donde se llevarán a cabo las obras, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Numeral 8** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

En dicha visita es importante constatar el tipo de terreno, construcciones, instalaciones, especies arbóreas, el entorno medioambiental, entre otros, existentes en las áreas donde se efectuarán los trabajos.

También el Proponente podrá visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, accesibilidad, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales.

La visita a terreno se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de la mensajería de SAP Ariba.

Los Oferentes podrán asistir a ambas actividades en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante, los que deberán asistir con los elementos de seguridad necesarios para la visita a las instalaciones de EFE (zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad (antiparras) y chaleco reflectante que no debe ser de color rojo).

8. CRONOGRAMA DE LICITACION

El calendario de la licitación se indica en el **Anexo N°1 Cronograma de Licitación**.

9. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto de la(s) boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 400** (Cuatrocientas Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación que se incluye en el **Numeral 8** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Esta garantía deberá especificar la siguiente glosa "**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública SERVICIOS Y SOPORTE PARA SONDAJES ARQUEOLÓGICOS POST RCA Y RESCATE ARQUEOLÓGICO DEL PROYECTO TREN ALAMEDA – MELIPILLA**".

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "**En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco**".



extranjero Mandante o Tomador o Beneficiario". (Si la glosa es demasiado extensa, incluirla al dorso del documento).

10. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 18** de las Bases Administrativas Generales, en el **Sobre N°2 "Propuesta Económica"** se deberá incluir adicionalmente los documentos en versión pdf. y editables (Planillas Excel de Formularios E-2, E-3 y análisis de precios unitarios), que se indican a continuación:

1. Formulario Único Propuesta Económica (**Formulario E-1**) y Presupuesto Detallado (**Formulario E-2**), con indicación de Cantidades de Obra (expresados con dos decimales y manteniendo sin modificar las cantidades referenciales informadas en el Formulario E-2) y Precios Unitarios (expresados con dos decimales) en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por el volumen de la partida que se informa, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida y deberá quedar reflejado en el respectivo análisis de precio unitario de la partida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuales son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

2. Análisis detallado de los Gastos Generales, en el cual el Proponente deberá considerar e incluir la totalidad de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos. (**Formulario E-3**).
3. Análisis de Precios Unitarios de Costo Directo de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto, especialmente aquellos que han sido designados como "Global", incluidas aquellas partidas como Subcontrato, que forman el presupuesto del contrato, desglosados en Mano de Obra con Leyes Sociales, Materiales, Maquinaria, Herramientas y Equipos, cada uno de estos sub-ítems desglosados en detalle, no permitiéndose sub-ítems que indiquen "global", (ejemplo: "materiales.....gl."), valorizado en Unidades de Fomento, los que se expresarán con 2 decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior, a excepción de las partidas que valoricen el acero de refuerzo o armaduras, que se expresarán con 3 decimales, aproximando las cinco diezmilésimas a la milésima superior. Cualquier omisión en el detalle del precio unitario, será de exclusiva responsabilidad del Proponente y se entenderá que forma parte de su oferta.

Dichos análisis de precios unitarios deberán definir, para cada uno de los ítems del presupuesto, el valor a Costo Directo que se consigna en el Presupuesto. El incumplimiento de esta condición facultará al Mandante para desestimar dicha oferta.

En relación a lo establecido en los dos párrafos anteriores, EFE aceptará sólo la presentación de los análisis de precios unitarios en Unidades de Fomento para cada uno de los ítems que lo componen.

Para el caso de los precios unitarios cuyos ítems componentes se detallen en Unidades de Fomento, no será exigencia establecer decimales en éstos, sino sólo en el valor final unitario expresado en Unidades de Fomento, con 2 decimales.

El valor total de la Oferta debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

11. EVALUACION PARA LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

Una vez realizada la evaluación por parte de EFE y tomada la decisión de adjudicación, EFE comunicará a través del portal de compras de EFE, del resultado de la Licitación.

La propuesta se adjudicará al proponente que, habiendo sido calificado técnicamente (calificación de “suficiencia técnica”), presente el precio más bajo o menor valor para EFE.

11.1 SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se define la siguiente metodología de evaluación, asignándole una calificación técnica denominada “NT”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- A. Metodología 30%.
- B. Calidad y suficiencia del equipo profesional 50%
- C. Experiencia en Trabajos similares 20%

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

Para definir la nota de este parámetro, se evaluarán los siguientes antecedentes entregados por el Proponente, con la ponderación que se indica a continuación para los siguientes

La calificación técnica “NT” se calculará de acuerdo a lo siguiente:

A) METODOLOGÍA (30%):

Para definir la nota de este parámetro, se evaluarán los siguientes antecedentes entregados por el proponente, con la ponderación que se indica a continuación para los siguientes factores (Numerales referidos de las presentes Bases Administrativas Especiales):

a.1) Metodología y Secuencia Constructiva (punto 7; Numeral 17.3 de las BAG) (60%).

a.2) Programa Aseguramiento Calidad (punto 8; Numeral 17.3 de las BAG) (15%).



a.3) Medidas de Control Ambiental (punto 9; Numeral 17.3 de las BAG) (15%).

a.4) Maquinaria y Equipos (punto 6; Numeral 17.3 de las BAG) (10%).

B) CALIDAD Y SUFICIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL (50%):

Para definir la nota de este parámetro, se evaluarán los siguientes antecedentes entregados por el proponente, con la ponderación que se indica a continuación para los siguientes factores:

b.1) Estructura Orgánica del Proponente (punto 2; Numeral 17.3 de las BAG) (10%)

b.2) Organigrama del Personal (punto 2; Numeral 17.3 de las BAG) (10%)

b.3) Personal Profesional y Técnico (puntos 3 y 4; Numeral 17.3 de las BAG) (80%)

C) EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES (20%):

Para definir la nota de este parámetro, se evaluarán las Obras Similares ejecutadas y/o en ejecución por el Proponente dentro de los últimos 10 años (**Formulario N° T1-A y T1-B**; punto 1; Numeral 17.3 de las BAG).

En el caso de las empresas extranjeras, se considerará la experiencia sólo de aquellas obras de similar naturaleza, complejidad y envergadura ejecutadas en Chile.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados

11.2 CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de uno a cuatro, a cada uno de los parámetros indicados a continuación:

El significado de cada nota será el siguiente:

Nota 1= Insuficiente

Nota 2= Suficiente (aquel que cumple sólo con los requisitos mínimos solicitados)

Nota 3= Bueno (aquel que cumple, de manera aceptable, con lo solicitado en las bases);

Nota 4= Sobresaliente (entrega más que lo solicitado en las bases).

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 2,5; 3,1; 3,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.



Para el cálculo de la Calificación Técnica Final (CTF) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{CTF} = 0,3 \times A + 0,5 \times B + 0,2 \times C$$

Dónde A, B, C: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

11.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

12. PLAZOS, HITOS y PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

12.1 PLAZOS

El plazo máximo para realizar la totalidad de los trabajos y actividades que contempla el Proyecto, será de **10** meses a contar de la fecha de inicio que se estipule en la Carta de Adjudicación.

El Contratista deberá asignar los recursos necesarios para dar cumplimiento a los plazos para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo a los requerimientos del Contrato de Arqueología, los que serán definidos por el Administrador de Contrato de EFE.

El Contratista, excepcionalmente tendrá derecho a solicitar a EFE aumentos de plazo para terminar las obras o cualquier otro plazo estipulado en el contrato, si considera que se ha producido un atraso en la ejecución de las obras por alguna de las siguientes causales:

- a) Suspensión temporal de las obras no contempladas en el Programa de Trabajo aprobado, que haya sido ordenada en forma escrita por EFE, por causas no imputables al Contratista.
- b) Interferencias con contratistas paralelos que impidan el cumplimiento de las obligaciones, siempre y cuando el Contratista haya efectuado las coordinaciones



correspondientes y éstas hayan sido comunicadas en forma oportuna y por escrito al Administrador de Contrato de EFE.

c) Eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

El Contratista deberá hacer sus peticiones de aumento de plazo, debidamente documentadas y detalladas, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la ocurrencia de los hechos que originen las supuestas demoras. No se aceptará peticiones presentadas fuera del plazo.

En caso que EFE determine que la(s) causal(es) invocadas son efectivas y justifican una prórroga de los plazos, concederá al Contratista una prórroga por los atrasos efectivamente ocasionados, suscribiendo las partes la respectiva modificación del Contrato.

El Contratista acepta expresamente la aplicación de multas en caso de atrasos, sin perjuicio del derecho de EFE de poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

12.2 HITOS

No Aplica

12.3 PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

13.1 Estado de Pago Anticipo:

Para el pago de Anticipo, y una vez efectuada la entrega física de la boleta de garantía señalada en el **Numeral 29.1** de las Bases Administrativas Generales e ingreso de una copia de ésta a través de la plataforma SAP-ARIBA, se deberá efectuar la presentación de un Estado de Pago único de Anticipo conforme a lo establecido en el presente numeral.

El estado de pago único por anticipo si se requiriese, deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia al Coordinador del Contrato, una vez firmado el contrato por ambas partes. El Administrador de Contrato dispondrá de 5 (cinco) días corridos para aprobar o rechazar el estado de pago. Aprobado el Estado de pago por EFE, se autorizará al Contratista la emisión de la respectiva factura. **La transformación de UF a Pesos en este caso se hará considerando el valor de la UF a la fecha de autorización de emisión de la factura correspondiente.**

EFE dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos para objetar el contenido de la boleta o factura, y posteriormente dispondrá de 30 (treinta) días corridos para efectuar el pago correspondiente; dicho plazo se contará desde la fecha de recepción por parte del Administrador o el Coordinador del Contrato de la correspondiente boleta o factura sin observaciones.

13.2 Estado de Pago por Avance de Obras:

El resto de los pagos se verificará luego de aprobados los Estados de Pago por avance de las obras. El Contratista sólo podrá presentar como máximo un estado de pago por avance de obras de cada período mensual, excepto el primero y último estado de pago, y dicha presentación deberá ser dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al período en cobro u otra fecha a acordar con el Administrador del Contrato. La presentación de cada Estado de Pago por Avance de Obras se efectuará a EFE.

Para la elaboración de cada estado de Pago, deberá ser considerado el avance mensual de las partidas a serie de Precios Unitarios y el avance parcial a la fecha de cierre de cada una de las Órdenes de Trabajo (OT) previamente aprobadas por EFE.

La sumatoria de los ítems Serie de Precios Unitarios más el avance de las OT determinará el Costo Directo.

Los Gastos Generales y Utilidades se pagarán en forma proporcional al avance físico valorizado a costo directo del Contrato.

En cada estado de pago se incluirá además el monto de valores proforma y el porcentaje de administración de éstas, conforme lo descrito en el numeral 4.3.4 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Al valor por pagar de cada Estado de Pago de Avance de Obras, se le descontará la devolución del anticipo según lo estipula el **Numeral 28** de las Bases Administrativas Generales y, cuando proceda, las eventuales multas por incumplimientos del contrato.

Asimismo, en cada Estado de Pago de Avance de Obras se retendrá un 10% del valor por pagar, por concepto de garantía de correcta ejecución de las obras, hasta enterar el 5% del Monto del Contrato vigente, que será restituido al Contratista una vez que el Mandante le haya otorgado la Recepción Provisoria sin observaciones de la Obra.

Toda obra o suministro que a juicio del Mandante merezca dudas sobre su calidad o no cumpla con lo estipulado en las especificaciones o en los planos, y toda obra que haya sido rechazada por defectuosa, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el Contratista no hubiere reparado el defecto señalado a entera satisfacción del Mandante; quien procederá incluso a rebajar del estado de pago las cantidades de obra dudosas o defectuosas incluidas en estados de pago anteriores y que por alguna razón no hubiere sido rechazada en su oportunidad.

En el caso que el Contratista se exceda del plazo contractual por causas imputables a su responsabilidad, el valor de la Unidad de Fomento, para los estados de pago presentados con posterioridad a la fecha de término pactada, se congelará al valor determinado para el último día del plazo vigente.

Todos los pagos se efectuarán en pesos chilenos, contra presentación de la factura correspondiente.

Para este efecto, cada estado de pago por avance de obra se transformará a pesos, empleándose para ello la equivalencia de la Unidad de Fomento al último día del mes en cobro.



Para el caso del estado de pago por devolución de retenciones, éste se transformará a pesos, empleándose para ello la equivalencia de la Unidad de Fomento al día en que sea otorgada la Recepción Provisoria sin observaciones, registrada en el Acta de Recepción correspondiente.

EFE dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para revisar y autorizar el estado de pago por avance de obras o devolverlo al Contratista si éste contiene errores. En caso que fuere devuelto al Contratista por haberse rechazado su contenido u otros reparos, el plazo antes señalado se computará a partir de la última fecha de recepción del Estado de Pago corregido, por parte de EFE.

En el evento de que EFE haya otorgado su autorización, dentro de este mismo plazo enviará el Estado de Pago autorizado al Coordinador y al Administrador del Contrato.

Una vez recibido el Estado Pago, el Administrador y el Coordinador del Contrato dispondrán de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para revisar el Estado de Pago.

Durante este proceso es posible que se detecten errores u omisiones tanto en el Estado de Pago como en la documentación anexa. En este caso, el Contratista deberá solucionar dichas observaciones modificando o complementando los antecedentes que se soliciten, presentando el estado de pago corregido a EFE, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles como máximo, a contar de la fecha en que las observaciones formuladas por parte del Administrador o del Coordinador de Contrato sean entregadas por EFE.

Una vez que el Contratista haya subsanado las posibles observaciones formuladas por el Administrador o el Coordinador del Contrato, el Estado de Pago será remitido nuevamente a éste, por intermedio de EFE, para su revisión. De persistir observaciones, el estado de pago iterará, las veces que sea necesario, conforme a lo establecido anteriormente.

El Contratista deberá presentar la correspondiente factura o copia de la factura electrónica al Administrador o al Coordinador del Contrato, sólo una vez que EFE haya aprobado el respectivo Estado de Pago, situación que será comunicada oportunamente vía correo electrónico por el Administrador o el Coordinador del Contrato. La factura no podrá tener fecha anterior a la aprobación del Estado de Pago.

EFE dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para efectuar el pago de la boleta o factura, o en su defecto, 8 días para objetar el contenido de la misma. Dicho plazo se contará desde la fecha de recepción de la correspondiente boleta o factura por el Administrador o Coordinador del Contrato.

En caso que el documento de cobro fuere devuelto por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a computarse a partir de la fecha de recepción del Administrador o del Coordinador del Contrato del nuevo documento de reemplazo correctamente emitido.

Del mismo modo, si alguno de los documentos que respaldan el estado de pago presenta errores, éste deberá ser corregido por el Contratista y el plazo señalado comenzará a regir una vez efectuada dicha corrección a satisfacción del Administrador o del Coordinador del Contrato.



La aprobación de cualquier estado de pago no comprometerá al Mandante en relación con las cantidades de servicios ejecutados y los valores pagados, para los efectos de la liquidación final del contrato.

El Contratista incluirá únicamente en los Estados de Pago aquellas unidades o partidas de las Obras que estén totalmente terminadas y recibidas conforme por EFE, en las condiciones estipuladas en las Bases Técnicas y demás documentación contractual, no considerando, por lo tanto, para tal efecto, las provisiones de materiales en Obra y los anticipos a los Subcontratistas, si los hubiera, o partidas que, estando terminadas, no hayan sido recepcionadas conforme por EFE.

No obstante lo anterior, para el caso específico de aquellas partidas globales, cuya ejecución se realiza por etapas bien definidas, el valor se podrá desglosar de común acuerdo con el Administrador o el Coordinador del Contrato, y su aprobación (al Estado de Pago) se hará sólo si el Contratista presentó oportunamente a EFE y/o al Coordinador del Contrato, el listado detallado de los Precios Unitarios de las partidas.

Las mediciones parciales de las Obras, se efectuarán mensualmente, para comprobar las obras ejecutadas, el cumplimiento del plan de obra y la determinación del porcentaje que sobre las obras totales representa las obras realizadas.

Cada Estado de Pago, una vez descontadas las deducciones correspondientes, será pagado al Contratista como abono al precio del Contrato de Obras. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las Obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de anticipo a cuenta del precio señalado en las presentes Bases Administrativas Generales.

En cada Estado de Pago por Avance de Obras que el Contratista presente a EFE, se deberá acompañar la siguiente información adicional, visadas por el Administrador o el Coordinador del Contrato:

- Informe de Reclamos del Contratista, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 52.4**, de las BAG
- Certificado de Recepción Parcial y/o Final de Hitos de Construcción de Obras y/o Diseños, cuando corresponda, habida consideración de los plazos que se desprenden del proceso de recepción establecido en el **Numeral 53** de las BAG
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia del servicio contratado (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en las obras, obtenidos vía internet. Ambos certificados deben estar vigentes a la fecha de presentación del Estado de Pago y deben cubrir hasta el mes anterior del mes en cobro.

En caso de existir algún reclamo previsional por parte de un trabajador que no haya sido resuelto por parte del Contratista o alguno de sus Subcontratistas, el Mandante quedará facultado para retener los estados de pago, pendientes de pago, actual o futuros, hasta que el Contratista certifique ante EFE que dicho reclamo se encuentra resuelto.



14. SEGUROS ADICIONALES

“No hay seguros adicionales.”

15. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste, con la excepción de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES

16. MULTAS

Adicionalmente a las multas definidas en el **Artículo N° 47** las Bases Administrativas Generales, se establecen las siguientes sanciones específicas:

1. **Multa por afectación de la Operación Ferroviaria o instalaciones en faja vía.**

En caso de que el Contratista incurra en eventos de su responsabilidad, que afecten la operación ferroviaria o instalaciones existentes en faja vía, EFE podrá aplicar una multa de hasta UF 50 (cincuenta unidades de fomento) por cada evento ocurrido. No obstante, EFE podrá aplicar una multa adicional de UF 150 (ciento cincuenta unidades de fomento) por cada día en que el sistema o instalación afectada esté inhabilitado.

2. **Multa por ausencia injustificada del Profesional Responsable.:**

La ausencia no justificada del profesional responsable perteneciente al Contratista, facultará a EFE para aplicar una multa de 5 (cinco) unidades de fomento por cada día de este incumplimiento.

3. **Multa por ausencia injustificada de Supervisores y Capataces:**

La ausencia no justificada de Supervisores, considerados en la OT correspondiente, facultará a EFE para aplicar una multa de 2 (dos) unidades de fomento por cada día de este incumplimiento.

4. **Multa por ausencia de la Dirección Superior de las Obras a reuniones citadas por EFE:**

Por cada inasistencia de la Dirección Superior de la obra, representada por su Gerente General o su Gerente Técnico, a las visitas a terreno o reunión que cite EFE, el Mandante aplicará una multa de 10 (diez) Unidades de Fomento, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

17. RECEPCIÓN DE OBRAS

Las obras se recibirán una vez que sean ejecutadas todas las actividades de cada Orden de Trabajo (OT), conforme a lo detallado en el Numeral 53.2 de las Bases Administrativas Generales.



Recepción Final:

Una vez terminada la totalidad de las obras correspondientes, el Contratista deberá solicitar por escrito al Administrador de Contrato de EFE su Recepción Final, conforme a lo detallado en el Numeral 55 de las Bases Administrativas Generales.

18. UNIDAD DE MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El servicio se pagará como SERIE DE PRECIOS UNITARIOS en los siguientes ítems:

Ítem A.1 Profesional Responsable:

Se pagará por mes, por cada mes o parcialidad en terreno a ser respaldado mediante copia del registro de asistencia del Contratista.

Ítem A.2 y A3 Supervisor 1 y Supervisor 2:

Se pagarán por mes, por mes o parcialidad en terreno a ser respaldado mediante copia de los registros de asistencia del Contratista.

Ítem A.4 Experto en Prevención de Riesgos:

Se pagará por mes, por cada día en terreno a ser respaldado mediante copia del registro de asistencia del Contratista.

Ítem A.5 Topógrafo y Alarife:

Se pagará por mes, por cada día en terreno del Topógrafo y del Alarife a ser respaldado mediante copia del registro de asistencia del Contratista.

El servicio se pagará como SUMA ALZADA para cada una de las Órdenes de Trabajo (OT) considerando los precios unitarios y unidades de la Oferta del Contratista, para los conceptos de:

- B. Personal
 - B.1 Maestro Carpintero.
 - B.2 Ayudante Carpintero.
 - B.3 Jornalero

- C. Maquinaria
 - C.1 Camioneta doble cabina.
 - C.2 Mini Van (12 personas, incluye conductor).
 - C.3 Camión 3/4 (incluye conductor)
 - C.4 Camión Plano (incluye conductor)
 - C.5 Mini cargador (incluye operador)
 - C.6 Camión Tolva
 - C.7 Taladro demoledor
 - C.8 Cortadora de Pavimento
 - C.9 Moto-Soldadora
 - C.10 Vibropisón
 - C.11 Máquina Soldadora
 - C.12 Generador



- D. Instalaciones / obras.
 D.1 Oficina tipo container equipo Arqueólogos.

Unidad: mes. Se pagará por cada mes de oficina tipo container conforme a lo indicado en el ítem 4 (Alcances) de las Bases Técnicas. El precio unitario deberá considerar además el traslado de ésta entre los diferentes frentes de trabajo.

- D.2 Oficina tipo container Contratista.

Unidad: mes. Se pagará por cada mes de oficina tipo container conforme a los requerimientos del propio Contratista. El precio unitario deberá considerar además el traslado de ésta entre los diferentes frentes de trabajo.

- D.3 Bodega tipo container (propia y Arqueólogos)

Unidad: mes. Se pagará por cada mes de bodega tipo container compartida para el contratista y Arqueólogos, conforme a lo indicado en el ítem 4 (Alcances) de las Bases Técnicas. El precio unitario deberá considerar además el traslado de ésta entre los diferentes frentes de trabajo.

- D.4 Cerco perimetral recintos (nuevo)

Unidad: metro lineal (ml). Se pagará por metro lineal de cerco nuevo suministrado e instalado, conforme a lo indicado en el ítem 4 (Alcances) de las Bases Técnicas.

- D.5 Cerco perimetral recintos (reutilizado)

Unidad: metro lineal (ml). Se pagará por metro lineal de cerco reutilizado instalado. El precio unitario deberá considerar además el desarme de éste.

- D.6 Cerco perimetral pozos (nuevo)

Unidad: metro lineal (ml). Se pagará por metro lineal de cerco nuevo suministrado e instalado, conforme a lo indicado en el ítem 4 (Alcances) de las Bases Técnicas. El precio unitario deberá considerar además el desarme de éste. Una de las caras deberá considerar apertura y cierre para permitir el acceso a excavar y cierre mientras no se ejecuten excavaciones.

- D.7 Cerco perimetral pozos (reutilizado) ml

Unidad: metro lineal (ml). Se pagará por metro lineal de cerco reutilizado instalado. El precio unitario deberá considerar además el desarme de éste.

- D.8 Baños químicos propios

Unidad: mes. Corresponde a suministro, mantención y traslado de baños químicos para uso del Contratista, conforme a lo indicado en el ítem 4 (Alcances) de las Bases Técnicas.



D.9 Baños químicos Arqueólogos (4 unidades)

Unidad: mes. Corresponde a suministro, mantención y traslado de 6 baños químicos para uso exclusivo de los arqueólogos conforme a lo indicado en el ítem 4 (Alcances) de las Bases Técnicas.

D.10 Dispensadores de agua para beber.

Unidad: mes. Corresponde a suministro, mantención y traslado de 4 dispensadores de agua para beber para uso de arqueólogos y contratista, conforme a lo indicado en el ítem 4 (Alcances) de las Bases Técnicas.

D.11 Restitución baldosa

Unidad: m²

Corresponde a la mano de obra y equipos para la instalación de 1 metro cuadrado de baldosa. El tipo de baldosa será se las mismas características del existente que será removido y ésta se pagará como valor proforma de materiales. El material granular de base de la baldosa será el existente compactado.

D.12 Restitución vereda de hormigón

Unidad: m²

Corresponde a la mano de mano y equipos para la construcción de 1 metro cuadrado de vereda de hormigón, de las mismas características del existente que será demolido. El material para elaborar el hormigón se pagará como valor proforma de materiales.

D.13 Restitución césped

Unidad: m²

Corresponde a la obra de mano y equipos para la reinstalación de 1 metro cuadrado de césped que eventualmente sea removido. Para esto, se procederá a extraer el césped existente con precaución, su riego mientras dure el trabajo y la reinstalación sobre la misma capa vegetal existente.

D.14 Restitución maicillo

Unidad: m²

Corresponde a la mano de obra y equipos para la reinstalación de 1 metro cuadrado de maicillo que eventualmente sea removido. Para esto, se procederá a extraer el maicillo con precaución, guardarlo mientras dure el trabajo y la reinstalación sobre la misma capa granular que existía compactada.

D.15 Transporte a botadero autorizado

Unidad: m³

Corresponde al transporte a botadero autorizado de materiales y escombros generados en las zonas de ejecución de actividades. Se deberá respaldar con los reportes de carga del camión tolva, los cuales deben indicar la zona de procedencia de dichos materiales y el certificado de recepción por parte del botadero que deberá contar con la autorización correspondiente, de la cual se deberá entregar una copia.



D.16 Toldos para protección solar

Unidad: unidad. Corresponde a suministro, mantención y traslado de toldos para protección solar para las actividades de excavación de pozos, conforme a lo indicado en el ítem 4 (Alcances) de las Bases Técnicas. El Precio unitario deberá incluir el desarme y traslado de éstos entre cada frente de trabajo.

E. Valores Proforma

E.1 Materiales

Se pagarán como valor proforma los materiales a ser empleados en los trabajos que no hayan estado considerados en los ítems de Instalaciones / Obras (ítem D). Para lo anterior se deberá presentar como respaldo la solicitud de dicho material por parte del equipo de Arqueólogos y 3 cotizaciones de empresas distribuidoras tipo Homecenter, Easy, Construmart y ferreterías.

E.2 Pago Permisos de Ocupación BNUP

Se pagará como valor proforma el monto incurrido por el Contratista en permisos de ocupación de Bien Nacional de uso Público, para lo cual se deberá respaldar con los respectivos comprobantes de pago emitidos por las Municipalidades respectivas.

E.3 Insumos especiales Arqueología

Se pagarán los insumos especiales que sean necesarios. Se deberá respaldar con la solicitud formal de dicho insumo por parte del Arqueólogo Coordinador, presentando además las respectivas boletas o facturas de compra.